



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**Exp. Núm 25/2021**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**ASISTENTES:**

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
- D. Marcos Alejandro Rufo Torres
- D. Sergio Vega Almeida
- D.ª Ana Mª Gopar Peña.
- D. Roberto Ramírez Vega.
- D.ª Antonia María Álvarez Omar
- D.ª Minerva Pérez Rodríguez.

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

- D.ª Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 11 minutos del día 22 de diciembre de 2021, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental, D.ª Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de D.ª Ana Mª Mayor Alemán.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, D.ª. Noemí Naya Orgeira.

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor).

1

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	1/30



## 2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

La Presidencia manifiesta que se traen dos asuntos por esta vía, y que son los siguientes:

### 1.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Concejala de Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las Drogodependencias, Atención a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Municipal, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar quien explica que las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, vienen motivadas por la finalidad de que el Ayuntamiento pueda seguir contribuyendo en la atención de personas o unidades familiares, en este caso concreto personas menores de edad, que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad social a través de la colaboración con la entidad gestora, tratándose de una prórroga del convenio epigrafiado.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (8).

A continuación, la Sra. Concejala de Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las Drogodependencias, Atención a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Municipal, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar, expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el Informe Propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Infancia y Familia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*” Asunto: Prórroga del Convenio de colaboración con la fundación bancaria “LA CAIXA” para el desarrollo del programa CAIXAPROINFANCIA.*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	2/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

*PRIMERO.- Vista la providencia de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 12/06/2021 en la que dispone que por el Servicio de Infancia y Familia del Departamento de Acción Social se realicen los trámites oportunos para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para formalizar un convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana con la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del Programa Caixaproinfancia.*

*SEGUNDO.-Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de julio de 2020, donde se acuerda la formalización de dicho convenio.*

*TERCERO.- Teniendo en cuenta que en la cláusula octava del convenio suscrito se establece que su vigencia se extenderá “desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior, el Convenio se prorrogará automáticamente por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro prórrogas, salvo denuncia por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la finalización del período inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.”*

*CUARTO.- Visto que con fecha 23/11/2021 y nº de registro 2021036945 se recibe solicitud de prórroga del convenio por parte de la Fundación “La Caixa”.*

*QUINTO.- Teniendo en cuenta que se considera necesaria la colaboración con dicha entidad a través del citado convenio y que no existen motivos para no prorrogarlo.*

*Es por lo que se propone:*

*PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa Caixaproinfancia.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a la Fundación Bancaria “La Caixa”.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:


**PRIMERO.-** Prorrogar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa Caixaproinfancia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Fundación Bancaria “La Caixa”.

## **2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE GRAFCAN-FECAM. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se expone que las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local vienen motivadas al haber finalizado el contrato administrativo el pasado 15 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórrogas, siendo por tanto necesario la adhesión al convenio epigrafiado, al ser una herramienta fundamental para el desarrollo de los expedientes municipales.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	3/30



De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (8).

A continuación, la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado en relación con el asunto epigrafiado, y especialmente la Propuesta suscrita el 22 de octubre de 2021 por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, que obra en el expediente.

Visto el Informe Jurídico de fecha 27 de octubre de 2021, obrante al expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“INFORME JURÍDICO**

*Vista la solicitud de informe jurídico relativo a la proyectada Adenda de Adhesión al Convenio suscrito por Cartografía de Canarias S.A. (en adelante, GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM), para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (en adelante, SITCAN), se emite el presente en base a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** *Que, con fecha de 04/11/2020, GRAFCAN y FECAM suscriben un Convenio de Colaboración para el desarrollo coordinado del SITCAN, en el ámbito de los municipios de Canarias. Procediéndose a su publicación oficial, a través del Boletín Oficial de Canarias número 256, de 14/12/2020.*

**SEGUNDO.-** *Que, con fecha de 22/10/2021, la Jefatura del Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras emite Memoria Justificativa, de cuyo tenor se desprende lo siguiente:*

*<<(… )4.- Que de acuerdo con las indicaciones manifestadas por el Concejal de Obras Públicas, en las que se indicaba que se informe sobre la necesidad de la “Adhesión del Ayuntamiento de Santa Lucía al Convenio de Colaboración entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo coordinado del Sistema de información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN)”, se ha de indicar:*

**a).-** *Que el presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y, según lo previsto en el artículo 4) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	4/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**b).-** Que el art.47 de la Ley 40/2015, permite la suscripción de Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Según lo dispuesto en el art.48 del mismo texto legal, las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, perfeccionándose lo contratos por la prestación de las partes.

**c).-** Que el contenido del Convenio se ajusta a lo dispuesto en el art.49 de la Ley 40/2015, si bien, hay que advertir, que tiene repercusión económica, en cuanto que existe aportación económica por parte del Ayuntamiento, por lo que es objeto de fiscalización previa.

En base a lo expuesto, se informa **favorablemente** la Adhesión al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM (...)>>

A los antecedentes referidos, le son de aplicación las siguientes:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, (en adelante, LMC)
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC)
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. (en adelante, LTAIP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL)
- Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018)
- Reglamento Orgánico Del Ayuntamiento De Santa Lucía (en adelante, ROM)
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

**SEGUNDA.-** Instrumento de Colaboración

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	5/30



De conformidad con el artículo 111 del TRRL, <<Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades>>.

Por su parte, el artículo 47.1 de la LRJSP establece que, <<son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común>>.

Contemplándose, conforme a su apartado segundo, entre los convenios que pueden suscribir las Administraciones Públicas, los <<convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas>>.

Dicho esto, el convenio marco de colaboración, del que se pretende la adhesión, surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones claramente definidas, sin tener por objeto prestaciones propias de los contratos, y siendo partes una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad; y una Asociación de Entidades Locales, a la que pertenece el Ayuntamiento de Santa Lucía, creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la LRBRL (FECAM).

### **TERCERA.- Ámbito Objetivo**

En virtud del artículo 48.1 de la LRJSP, <<Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia>>.

Estableciéndose, por el apartado tercero del mismo precepto, que la suscripción de convenios <<deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera>>.

En cuanto al objeto del Convenio Marco, cuya adhesión se proyecta, establece su Estipulación Primera que <<es objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, basado en la colaboración en materia de Información Geográfica y Territorial entre la FECAM y GRAFCAN.

Tras la firma de este acuerdo, los Ayuntamientos que lo deseen podrán adherirse al mismo con objeto de colaborar en el desarrollo del SITCAN. En el Anexo IV se encuentra el modelo de carta de Adhesión al presente Convenio>>.

Mientras que, al tenor de la Estipulación Cuarta del mismo, GRAFCAN garantizará, con los Municipios adheridos, el desarrollo coordinado en las siguientes actividades: descarga de información geográfica y territorial, certificaciones de fototeca, cesión de terceros, formación sobre el SITCAN, asistencia técnica sobre la normalización del planeamiento y al acceso a Base

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	6/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

de Datos Geográfica de Planeamiento (GeoBDP), la integración del callejero municipal, asistencia técnica para la incorporación de un visor geográfico en la web corporativa, aplicación GIS para la gestión del territorio, análisis y publicación de información territorial, acceso a la Red de Estaciones Permanentes GNSS de Canarias (REPCAN) y Soporte Técnico.

Limitándose el apartado primero del Modelo de Acuerdo de Adhesión, que por el mismo se acuerda la adhesión <<al Convenio de Colaboración firmado entre GREFCAN y la FECAM el pasado 4 de noviembre de 2020 para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico del Municipio de Santa Lucía de Tirajana, por el período 2021-2024>>.

Dicho esto, se estima pertinente indicar que la colaboración proyectada tendrá una clara incidencia, en materia urbanística, no excediendo por ende, de las atribuciones propias reconocidas al Municipio, en los artículos 11.p) de la LMC y 25.2. a) de la LRBRL.

Estableciéndose en el artículo 15 de la LSENPC que, <<los ayuntamientos podrán servirse de organismos públicos y sociedades mercantiles de capital público para gestionar las competencias urbanísticas y de ejecución de los planes>>. Siendo pertinente reseñar, en este punto, que GRAFCAN constituye una sociedad mercantil de capital íntegramente público (artículo 1.3 de su Estatuto).

Por otra parte, no puede obviarse la aplicación a los Ayuntamientos de la legislación en materia de transparencia, en virtud de los artículos 2.1.d) de la LTAIP y 24 de la LMC, la cual conlleva garantizar el acceso a la información actualizada en materia de ordenación del territorio (artículo 32 LTAIP).

Concretándose, en la Disposición Adicional Séptima de la LSENPC que, el SITCAN constituye el sistema de información geográfico de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.


**CUARTA.- Materia no contractual**

Los convenios de colaboración que celebre la Administración no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos administrativos no siéndoles aplicables, por tanto, las previsiones de la LCSP. Concretamente, el artículo 6.1 de la LCSP, excluye de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración en los que se cumplan los siguientes presupuestos:

**I) El ámbito objetivo no se encuentre comprendido en el de los contratos regulados en la LCSP. De modo que, el objeto del acuerdo no debe ser una obra, una concesión de obras públicas, una concesión de servicios públicos, un suministro o un servicio, en la forma regulada por los artículos 12 a 18 de la LCSP, ni tampoco un contrato administrativo especial ni uno de los privados definidos en los artículos 25 y 26 del mismo texto legal.**

Al respecto, dispone la Estipulación Cuarta del Convenio que, <<las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración se comprometen a perseguir, dentro del ámbito de las competencias o funciones concurrentes que tienen encomendadas, fines comunes de interés público mediante la puesta en común y de forma coordinada, de medios personales, materiales o de ambos para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial>>.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	7/30



**II) Las entidades *intervenientes no tengan vocación de mercado*, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración.**

Al respecto, procede indicar que, al tenor del artículo 1 del Estatuto de Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN), la misma tiene consideración de medio propio personificado respecto de los siguientes poderes adjudicadores: la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

**III) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de *garantizar que los servicios públicos* que les incumben se presten de modo que se logren los *objetivos que tienen en común*. En este punto, procede indicar los siguientes extremos:**

- Que el SITCAN constituye un sistema de información geográfico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias (D.A. 7ª LSENPC). Disponiéndose, en el apartado séptimo, letra a del <<Exponen>> del Convenio, que <<se trata de una unidad integrada por elementos que interactúan entre sí con un objetivo común: la prestación de servicios de Información Geográfica y Territorial>>.
- Que, con fecha de 26/05/2011, el Consejo de Administración de GRAFCAN acordó, en aras a garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del SITCAN, un sistema de cofinanciación basado en cuotas, entre el Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos. Y que, con base a dicho sistema, GRAFCAN realiza convenios con las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo coordinado del SITCAN.
- Que los ayuntamientos ejercerán las competencias atribuidas, en materia urbanística, con sujeción a los principios de colaboración, cooperación y coordinación con el resto de Administraciones Públicas (artículos 11 LSENPC y 3.1.k. LRJSP)

**IV) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el *interés público*. En este sentido, establece la Estipulación Segunda, apartado sexto del Convenio de Colaboración, que <<se declaran de interés público las actividades de producción, mantenimiento, gestión y difusión y reutilización de la información geográfica realizada en el marco del SITCAN, correspondiendo a las administraciones públicas canarias fomentar tales actividades y su difusión, bien por medios propios o bien a través de empresas públicas instrumentales especializadas en la materia>>.**

Por todo ello, quien suscribe estima que la adhesión proyectada carece de carácter contractual.

#### **QUINTA.- Contenido**

En cuanto al contenido del Convenio Marco, conforme al artículo 49 de la LRJSP, el mismo deberá incluir, al menos, las siguientes materias:

- *Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes (Reunidos, Intervención y Capacidad).*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	8/30







Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas (Exponen)).
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos (Estipulaciones Primera, Tercera y Cuarta).
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria (Estipulaciones Cuarta y Sexta).
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento (Estipulación Octava)
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes (Estipulación Séptima).
- El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes (Estipulación Duodécima)
- Plazo de vigencia del convenio (Estipulación Quinta)

A este respecto y analizado el texto de convenio, cuya adhesión se pretende, el mismo cumple lo preceptuado por el citado artículo.

En lo que respecta a la Adhesión proyectada, establece la Estipulación Primera del Convenio, que <<los Ayuntamientos que lo deseen podrán adherirse al mismo con objeto de colaborar en el desarrollo del SITCAN>>.

**SIXTA.- Procedimiento**

De conformidad con el artículo 50 de la LRJSP, para la adhesión al Convenio suscrito entre GRAFCAN y FECAM, deben evacuarse los siguientes trámites:

1) **Memoria Justificativa**, donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión. Justificándose, además, el cumplimiento de las disposiciones del artículo 57 de la LRBRL y de los artículos 47 a 53 de la LRBRL, en los extremos que sean de aplicación.

Al tenor de lo expuesto, con fecha de 22/10/2021, la Jefatura del Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras emite Memoria Justificativa, informando sobre la observancia de la regulación referida y el carácter no contractual del convenio. Limitándose, no obstante, a referir que la necesidad de su suscripción ha sido manifestada por el Concejal-Delegado de Obras Públicas, sin desarrollar este extremo ni la idoneidad de la adhesión.

Pese a lo expuesto, quien suscribe estime pertinente indicar que, de no ampliarse la memoria justificativa, la redacción dada en el <<Exponen>> del Convenio cuya adhesión se pretende, motiva suficientemente la idoneidad y necesidad del mismo y, consiguientemente, de su adhesión.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	9/30



**II) Informe del Servicio de Asesoría Jurídica**, sobre la legislación aplicable y la adecuación del acuerdo proyectado.

En este apartado, se estima oportuno indicar que, de conformidad con el artículo 54 del TRRL y el artículo 173 ROF, resultaría necesario informe previo de Secretaria:

- De ordenarse por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.
- De solicitarse por un tercio de los miembros de la Corporación.
- De tratarse de asuntos sobre materias por las que se exija una mayoría especial.

Al respecto, no constando la exigencia de mayoría especial, al tenor de los artículos 76 y 86 del ROM, artículo 47 del LRBRL y artículo 99 del ROF, ni solicitud concreta, en los términos referidos, no resulta necesario para la tramitación de este expediente la evacuación de Informe del Secretario General.

Por su parte, el artículo 3.3 del RD 128/2018 preceptúa el asesoramiento legal previo de Secretaria para la <<aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística>>. No resultado tampoco, por ende, en atención al ámbito objetivo del convenio, preceptivo la evacuación de este trámite.

**III) Informe de Intervención**, al implicar obligaciones de contenido económico para esta Corporación.

Concretamente, al tenor del artículo 214.1 del LRLH, <<la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso>>.

Al respecto, la Estipulación Sexta del Convenio, cuya adhesión se pretende dispone expresamente que: <<Los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran a este Convenio, se comprometen abonar a GRAFCAN la cantidad anual establecida como cuota de cofinanciación del SITCAN, detallada en el Anexo I. GRAFCAN emitirá factura anual al Ayuntamiento para la contabilización del ejercicio correspondiente. El abono de dicha cantidad podrá realizarse preferentemente mediante cualquier medio que garantice el cobro de la deuda, dentro de los 60 primeros días del comienzo de la anualidad en curso del Convenio o prórroga del mismo, siendo justificación suficiente de dicha autorización copia del presente acuerdo, junto con la carta de adhesión del Ayuntamiento>>

Por tanto, en consonancia con lo informado por la Jefatura del Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras (Véase Antecedente Segundo), resulta necesario someter este expediente a fiscalización previa.

**IV) Aprobación y firma del convenio** por los órganos referidos en la Consideración Jurídica Séptima.

#### **SÉPTIMA.- Órganos Competentes**

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	10/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

En cuanto a la competencia para aprobar la adhesión, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2019 (punto 11)

Por su parte, la firma de la adhesión competará al Alcade-Presidente, en virtud del artículo 31.1.e) de la LMC.

Sin embargo, al tenor del apartado segundo del mismo precepto y del Decreto de Alcaldía nº. 8035, de fecha 15/10/2021, esta competencia ha sido delegada en la Concejala-Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad, Doña Minerva Pérez Rodríguez. Siendo asistida, en su ejercicio, por la Secretaría general a los efectos de fe pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la LMC.

Por último, de conformidad con el artículo 40.2. j) de la LMC, corresponde a los Concejales de Área <<el seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y Convenios>>.

Visto lo expuesto, y de acuerdo con los antecedentes.

#### INFORMO

**PRIMERO.-** No existe inconveniente jurídico para la adhesión al Convenio suscrito por Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN)

**SEGUNDO.-** Con carácter previo a la adopción del acuerdo de adhesión, resulta preceptiva la obtención de dictamen favorable de Intervención General.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejala-Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad, Doña Minerva Pérez Rodríguez, a los efectos de su suscripción y firma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de adhesión la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN), a los efectos oportunos."

Teniendo en cuenta que con fecha 24 de noviembre del actual se emite nuevo informe Jurídico, que se inserta a continuación:

"Vista la solicitud de nuevo informe jurídico relativo a la proyectada Adenda de Adhesión al Convenio suscrito por Cartografía de Canarias S.A. (en adelante, GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM), para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (en adelante, SITCAN), por parte del Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, y

**CONSIDERANDO.-** Que, entre los trámites preceptivos para la suscripción de un convenio, el artículo 50.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) preceptúa la emisión de informe, por parte del Servicio Jurídico de la Corporación, con la expresa previsión de que <<no será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda>>.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	11/30



**CONSIDERANDO.-** Que, conforme al artículo 172.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, <<los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado>>.

**CONSIDERANDO.-** Que, con fecha de 27/10/2021, la suscribiente emitió informe jurídico, de cuyo se desprende, entre otros extremos, la conformidad a Derecho del Convenio Marco cuya adhesión se proyecta y del modelo normalizado de adhesión.

**CONSIDERANDO.-** Que, con fecha 04/11/2021, la Intervención General emite informe, de cuyo tenor se desprende que: <<(…) considerando que la propuesta de gasto para el ejercicio 2021 no se ajusta al período en el que nos encontramos actualmente, dado que estamos finalizando el año y lo que se propone es una aportación por una anualidad completa de 2021 (…) se devuelve el expediente para que se aclare cuál será el importe concreto que se va abonar desde que se suscriba el convenio, y aporte los certificados de retención de crédito con saldo suficiente para hacer frente al gasto, a los efectos de poder informe de fiscalización limitada previa>>.

**CONSIDERANDO.-** Que, con fecha de 18/11/2021, el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras emite nuevo informe, en el cual se concreta las cantidades anuales a las que se comprometerá esta Corporación, con ocasión de la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito por GRAFCAN y la FECAM.

Concretamente, conforme a su contenido, <<el Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo I de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2022	7.536,95 €	527,95 €	8.064,54 €
2023	7.536,95 €	527,95 €	8.064,54 €
2024	7.536,95 €	527,95 €	8.064,54 €

En virtud de lo expuesto, se **INFORMA**

**PRIMERO.-** Respecto a la adecuación a Derecho de las cláusulas y el contenido del Convenio Marco y del modelo normalizado de adhesión, quien suscribe reitera lo contenido en el Informe Jurídico emitido, con fecha de 27/10/2021, no siendo necesario nuevo pronunciamiento al tenor del artículo 50.2.a) de la LPACAP.

**SEGUNDO.-** Que, en consonancia con lo informado por la Intervención General, el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras ha concretado las cantidades a abonar, no constando, por el contrario, la aportación de los certificados de retención de crédito correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	12/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**TERCERO.-** Que, conforme a lo expuesto, no podrá procederse a la adhesión pretendida en cuanto no conste la efectiva retención de crédito y ulterior informe favorable de fiscalización, respecto a los importes concretados por el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

Teniendo en cuenta los Documentos de retención de Crédito emitidos con fecha 30 de noviembre de actual, obrantes al expediente.

Visto el Informe emitido el 17 de diciembre de 2021 por la Intervención General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

**ASUNTO:** Propuesta de Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los municipios de Canarias.

**REMITENTE:** Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

**FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO:** Autorización y Disposición o Compromiso del gasto (AD)

Visto nuevamente el expediente de referencia, recibido en esta Intervención General en fecha 16/12/2021, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

**INFORME**

<b>DATOS DEL EXPEDIENTE</b>	
Nº expediente:	<b>23/2021</b>
Nombre del Expediente:	<b>ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE GRAFCAN-FECAM</b>
Convenio al que se pretende adherir:	<b>“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS”</b>
Fecha de suscripción del Convenio:	<b>04/11/2020 (BOC Nº 256, DE 14/12/2020)</b>
Sujetos suscribientes del	<b>- LA ENTIDAD MERCANTIL PÚBLICA DEL</b>

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Página	13/30



Convenio:	<b>GOBIERNO DE CANARIAS DENOMINADA CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), CON CIF: A-38.225.926</b> - <b>LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), CON CIF: G-76.730.399</b>
Objeto del Convenio:	<b>“ESTABLECER LAS BASES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN) EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS, BASADO EN LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TERRITORIAL ENTRE LA FECAM Y GRAFCAN.</b> <b>TRAS LA FIRMA DE ESTE ACUERDO, LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO DESEEN PODRÁN ADHERIRSE AL MISMO CON OBJETO DE COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL SITCAN. EN EL ANEXO IV SE ENCUENTRA EL ANEXO DE AHESIÓN AL PRESENTE CONVENIO”.</b>
Plazo de vigencia:	<b>4 AÑOS. PUDIENDO SER PRORROGADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</b>
Compromisos económicos asumidos por las partes:	<b>LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS QUE SE ADHIERAN A ESTE CONVENIO, SE COMPROMETEN A ABONAR A GRAFCAN LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO CUOTA DE COFINANCIACIÓN DEL SITCAN, DETALLADA EN EL ANEXO I. GRAFCAN EMITIRÁ FACTURA ANUAL AL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTABILIZACIÓN DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. EL ABONO DE DICHA CANTIDAD PODRÁ REALIZARSE PREFERENTEMENTE MEDIANTE CUALQUIER MEDIO QUE GARANTICE EL COBRO DE LA DEUDA, DENTRO DE LOS 60 PRIMEROS DÍAS DEL COMIENZO DE LA ANUALIDAD EN CURSO DEL CONVENIO O PRÓRROGA DEL MISMO, SIENDO JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE DE DICHA AUTORIZACIÓN COPIA DEL PRESENTE ACUERDO, JUNTO CON LA CARTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.</b>
Fecha en la cual se producirían los efectos de la adhesión al Convenio:	<b>01/01/2021</b>
Cuota de mantenimiento del SITCAN para el período 2022-2024 (7% de IGIC incluido):	<b>24.193,62 € (A RAZÓN DE 8.064,54 € por año)</b>
Ejercicio presupuestario:	<b>2021</b>
Aplicación presupuestaria:	<b>1500-2270600-GASTOS ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS PROFESIONAL</b>
Importe para 2022:	<b>8.064,54 €</b>
Importe para 2023:	<b>8.064,54 €</b>
Importe para 2024:	<b>8.064,54 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	14/30





<b>EXTREMOS COMPROBADOS</b>		
<b>BASE 45 DEL PRESUPUESTO VIGENTE. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.</b>	<b>SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.</i>	Sí	<i>RCFUT1 nº 202100065891, de fecha 30/11/2021, por importe de 8.064,54 €. RCFUT2 nº 202100065892, de fecha 30/11/2021, por importe de 8.064,54 €. RCFUT3 nº 202100065893, de fecha 30/11/2021, por importe de 8.064,54 €.</i>
<i>La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.</i>	Sí	
<i>La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.</i>	Sí	<i>Junta de Gobierno Local (Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 05/07/2019)</i>
<i>Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.</i>	Sí	<i>Informe de fecha 22/10/2021, y de fecha 18/11/2021, ambos del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.</i>

<b>OTROS EXTREMOS COMPROBADOS</b>		
<i>Consta Providencia de inicio.</i>	Sí	<i>Incluida en Informe de fecha 22/10/2021, y de fecha 18/11/2021, ambos del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.</i>
<i>Consta Memoria Justificativa.</i>	Sí	<i>Incluida en Informe de fecha 22/10/2021, y de fecha 18/11/2021, ambos del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.</i>
<i>Consta Informe jurídico del Servicio de Asesoría Jurídica.</i>	Sí	<i>Informe de fecha 27/10/2021, complementado con informe de fecha 24/11/2021, ambos de la Sra. Letrada Municipal doña Ivonne Rodríguez García.</i>

**OBSERVACIONES\*:** Con respecto a las cuotas de mantenimiento del SITCAN, y dado que se trata de un gasto plurianual, se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	15/30



materia de presupuestos, **la autorización y disposición de dicho gasto plurianual corresponde al Pleno del Ayuntamiento.**

Por lo expuesto,

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, **con las observaciones indicadas**, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere".

Vista la Propuesta suscrita el 20 de diciembre de 2021 por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

En relación al "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE GRAFCAN-FECAM".

INFORMA:

1.- Que con fecha 24 de noviembre de 2017, Decreto núm. 8162/2017, se adjudicó a la empresa CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A, (GRAFCAN), con C.I.F. número A38225926, la realización del servicio "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (SITCAN) PARA EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, PERIODO 2017-2020" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 02612017).

2.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, se formalizó el correspondiente contrato administrativo estableciéndose una duración del mismo en cuatro (4) años sin la posibilidad de prórrogas, siendo por tanto su vencimiento el 15 de diciembre de 2021.

3.- Que con fecha 4 de noviembre de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo coordinado del Sistema de información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN) publicándose el mismo en el Boletín Oficial de Canarias núm. 256 de fecha 14 de diciembre de 2020.

4.- Que la FECAM acordó en el Comité Ejecutivo del día 20 de julio de 2020, la firma del "Convenio de Colaboración para el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los municipios de Canaria, periodo 2021-2024, en el que se permite a los Ayuntamientos de Canarias la adhesión al mismo dentro de los siguientes términos:

#### ESTIPULACIONES

**Primera.- Objeto del Convenio.**

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	16/30







Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, basado en la colaboración en materia de Información Geográfica y Territorial entre la FECAM y GRAFCAN.

Tras la firma de este acuerdo, los Ayuntamientos que lo deseen podrán adherirse al mismo con objeto de colaborar en el desarrollo del SITCAN. En el Anexo IV se encuentra el modelo de carta de Adhesión al presente Convenio.

**Segunda.- Normativa aplicable.**

a) El artículo 103 de la Constitución Española

b) Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en sus artículos 75 y 155.

c) La Ley, 7/1985, 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en sus artículos 10,25.2.a), 55,57, puesto en relación con el artº. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMCa).

d) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), en su Capítulo VI del Título Preliminar.

e) El Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

f) Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en sus artº. 1.5.1.

g) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artº. 6.1.

h) La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 32

i) La Ley 12/2014, de transparencia y acceso a la información pública de Canarias. BOC de 9 de enero de 2015, en su Título II indica las obligaciones de publicidad activa, siendo de importancia la difusión de la información a los ciudadanos en materia de ordenación territorial que se sustentan gracias al sistema de información, el cual dispone de una Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias). Artº. 32.- Información en materia de Ordenación del Territorio:

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias viene obligada a hacer pública y mantener actualizada la información siguiente:

a. Deberá mantener una base de datos actualizada y accesible al público, que contenga de forma unitaria todos los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias que se encuentren vigentes, al objeto de permitir la consulta de su documento íntegro y sus correspondientes modificaciones y revisiones, incluyendo las resoluciones judiciales firmes que afecten a la vigencia de cualquiera de sus determinaciones.

A tal efecto, las entidades locales que aprueben definitivamente un instrumento de Ordenación integrado en el sistema de planeamiento de Canarias, deberán remitir a la citada Consejería el documento aprobado, diligenciado y en formato digital. Dicha remisión deberá realizarse de forma simultánea a la de la normativa del instrumento para su publicación en el correspondiente diario oficial.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Página	17/30



b. Deberá, asimismo, garantizar el acceso público a toda la información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias), o de cualquier otra infraestructura de información geográfica de Canarias que permita el libre acceso a los datos y servicios geográficos y, su interoperabilidad. Reglamentariamente se precisarán el alcance y contenido de la información a suministrar por esta vía, los efectos jurídicos de su difusión y las obligaciones de actualización de la misma.

j) La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, regula el SITCAN, en su D.A, Séptima:

Disposición adicional séptima. Información Geográfica y Sistema de Información Territorial de Canarias.

1.- El Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) es el sistema de información geográfico de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- El SITCAN es un instrumento técnico especializado de información, conocimiento, investigación, innovación y gestión del territorio, así como de los procesos y actividades que sobre él se realizan, con el fin de lograr una más eficiente toma de decisiones, públicas y privadas, en la protección, uso, ocupación o transformación del territorio, así como en el ejercicio de las políticas y potestades públicas inherentes a la planificación ambiental, territorial y urbanística.

3.- En tanto que sistema, el SITCAN es un conjunto organizado e integrado por:

a. Datos geográficos, metadatos y servicios de información geográfica cuyo ámbito territorial sea la Comunidad Autónoma de Canarias.

b. Normas de producción, gestión y difusión de información; acuerdos sobre puesta en común, acceso y utilización de recursos; y los mecanismos, procesos y procedimientos de coordinación y seguimiento que se establezcan para el buen funcionamiento del sistema.

c. La infraestructura tecnológica (los medios tecnológicos) compuesta por sistemas informáticos (hardware y software), infraestructuras de comunicaciones, dispositivos de propósito específico y cualquier otro medio físico o lógico necesario para desarrollar las actividades propias del sistema.

d. Los órganos, organismos y entidades que integran el sistema, su organización, relaciones y funcionamiento.

e. Los usuarios de los diferentes servicios del mismo.

4.- El SITCAN opera con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

a. Asegurar la disponibilidad pública de información geográfica y, la actualización permanente de la información geográfica de referencia de Canarias.

b. Garantizar la homogeneidad, la integridad, la exactitud y la veracidad de la información producida o integrada por las entidades que forman para de él y que de manera simultánea puedan desarrollar actividades de naturaleza geográfica en Canarias, para asegurar así la coherencia, continuidad e interoperabilidad de la información geográfica sobre el territorio canario.

c. Optimizar la calidad de la producción y difusión de información geográfica y su utilidad como servicio para las administraciones, empresas y ciudadanos.

d. Favorecer la eficiencia en el gasto público destinado a la información geográfica y sistemas de información geográfica, con el fin de evitar la dispersión y duplicidad de los recursos públicos utilizados y promover la cooperación interinstitucional.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	18/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

e. Fomentar y apoyar el conocimiento, desarrollo y cumplimiento de la normativa legal aplicable a la actividad de la información geográfica, y territorial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.- El SITCAN depende funcionalmente del departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias.

6.- Se declaran de interés público las actividades de producción, mantenimiento, gestión y difusión y reutilización de la información geográfica realizada en el marco del SITCAN, correspondiendo a las administraciones públicas canarias fomentar tales actividades y su difusión, bien por medios propios o bien a través de empresa públicas instrumentales especializadas en la materia.

7.- En el marco del SITCAN se desarrollarán y/o consolidarán los siguientes instrumentos: el Plan Cartográfico de Canarias, la Cartografía Oficial de Canarias, el Registro Cartográfico de Canarias, la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias), el Nomenclátor Geográfico de Canarias, y la Red Geodésica Activa de Canarias, bajo la tutela, supervisión del Consejo Cartográfico de Canarias.

8.- El Gobierno de Canarias potenciará la utilización y el conocimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias), a través de servicios estándares definidos y conforme a la normalización internacional ISO de la Información Geográfica y Territorial, dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2007/2/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo (Inspire), y en la Ley 114/2010, de 5 de julio, sobre la Infraestructura de Servicios de Información Geográficas en España, así como la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

#### Tercera.- Coordinación.

El Ayuntamiento adherido designará un coordinador/a que será el interlocutor válido con GRAFCAN y la FECAM para las distintas acciones relacionadas con el presente Convenio.

#### Cuarta.- Obligaciones de las partes.

Las partes firmantes del presente Convenio de Colaboración se comprometen a perseguir, dentro del ámbito de las competencias o funciones concurrentes que tienen encomendadas, fines comunes de interés público mediante la puesta en común y de forma coordinada, de medios personales, materiales o de ambos para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial.

1.- GRAFCAN garantizará, con los Municipios adheridos, el desarrollo coordinado en las siguientes actividades:

a) **Descarga de Información Geográfica y Territorial** del ámbito municipal, a través del sistema de descarga habilitado a tal efecto.

La Información Cartográfica Digital, cuyos contenidos se desglosan en el Anexo II, se utiliza bajo la fórmula de arrendamiento o cesión de uso. Esta cesión es de carácter personal e intransferible y no exclusiva. Los productos que se relacionan en dicho anexo y que correspondan al ámbito territorial del municipio, podrán ser descargados sin limitaciones desde el sistema de Descarga de Información Geográfica y Territorial por el coordinador/a quien dispondrá de un código de acceso.

El uso de los productos del presente Convenio quedará sometido a la Licencia de Uso de GRAFCAN publicada en la web de la empresa [www.grafcan.es](http://www.grafcan.es), salvo que, específicamente, para cada caso concreto, ambas partes pacten, de común acuerdo, otras condiciones de uso.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	19/30



b) **Certificaciones de fototeca.** Mediante la plataforma habilitada a tal efecto, el coordinador de la administración municipal accederá a la visualización de las colecciones de fotografías aéreas, obtenidas con cámaras fotogramétricas analógicas y/o digitales, que constituyen el Fondo de Archivo Histórico Documental de Canarias, con más de 250.000 fotogramas producidos entre 1960 y la actualidad.

Se permitirá la generación de informes PDF a demanda sin limitación adicional. GRAFCAN acreditará mediante firma electrónica que es una reproducción sin alterar del archivo original, aportando datos técnicos, métricos y temporales precisos. El informe firmado electrónicamente tendrá el valor y efectos que disponga la entidad receptora.

c) **Cesión a terceros.** En aquellos supuestos que la ejecución de competencias propias, delegadas o encomendadas de los Ayuntamientos adheridos acudan a contrataciones externas (redacciones de proyectos, planes, etc.) que requieran el uso de productos de información geográfica, se comunicará a GRAFCAN a través del coordinador, la cesión temporal a terceros, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III, quien dará conformidad por escrito a la solicitud de cesión. GRAFCAN se reserva el derecho a dar su autorización o no, a la cesión de las Bases Cartográficas Digitales, velando siempre por el interés común del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN).

Los productos y contenidos de información territoriales que no produce GRAFCAN, para ser puestos a disposición de un tercero, precisarán de autorización por parte de las instituciones propietarias de los mismos, además de cumplir con los requisitos que marca la ley sobre la protección jurídica de Bases de Datos y la Ley Orgánica que marca la legislación vigente, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Queda total y absolutamente prohibido la cesión a terceros sin la previa autorización por escrito de GRAFCAN, de la totalidad o parte del contenido de los productos y servicios de la Información Geográfica Digitales mediante reproducción o distribución de copias, alquiler, subarriendo transmisión en línea o cualesquiera otras formas. El incumplimiento de esta condición dará derecho a GRAFCAN a la resolución unilateral del presente Convenio.

**d) Formación sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN).**

GRAFCAN impartirá anualmente para la FECAM y Ayuntamientos adheridos, cursos de formación online sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la plataforma habilitada para ello. Además, GRAFCAN ofrecerá cursos presenciales en las islas para que los usuarios de las corporaciones municipales tengan acceso a dicha formación presencial una vez al año.

Estará comprendida la recepción e inscripción de los interesados y la acreditación de aprovechamiento que será emitida por parte de GRAFCAN.

Los Ayuntamientos y organismos dependientes, que deseen cursos de formación específicos a sus propias necesidades podrán disponer de la plataforma de formación a distancia dispuesta por GRAFCAN, o cursos, talleres presenciales cuyo objetivo es promover acciones formativas relacionadas con el presente Convenio.

El promotor de la acción formativa online y/o presencial sufragará el coste de la preparación de unidades teóricas y prácticas; así también el tiempo de tutorización del profesor de GRAFCAN asignado sobre la plataforma online o cursos presenciales.

e) **Asistencia técnica sobre la normalización del planeamiento y el acceso a la Base de Datos Geográfica de Planeamiento (GeoBDP).** GRAFCAN prestará servicios de asistencia técnica para la normalización del planeamiento municipal, asesorando a los equipos redactores y oficinas técnicas en el proceso de revisión o actualización de los distintos instrumentos de

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	20/30





ordenación, con el fin de mantener e integrar dichos instrumentos en la GeoBDP para la difusión de planeamiento vigente en IDECanarias, desde el mismo momento de su formulación. Dicha GeoBDP es accesible actualmente a través de la url <http://geobdp.grafcan.es>, en la que se pueden consultar individualmente todos los instrumentos de ordenación integrados.

f) **Integración del callejero Municipal.** GRAFCAN coordinará la integración del callejero municipal en el SITCAN, con el fin de su difusión en IDECanarias, aportando así más medios al objetivo de transparencia de las instituciones públicas. La información a integrar será suministrada por los Ayuntamientos.

g) **Asistencia técnica para la incorporación de un visor geográfico en la web Corporativa** GRAFCAN se compromete a dar el soporte técnico necesario para la incorporación de un visor geográfico en la web de la corporación, que podrá tener los contenidos geográficos que el Ayuntamiento estime oportuno (previamente deben estar publicados como servicios IDE).

h) **Aplicación GIS para la gestión del territorio.** El coordinador comunicará a GRAFCAN la relación de usuarios del Ayuntamiento que deseen tener acceso a la aplicación GIS de escritorio, que en la actualidad se conoce como "MAPA". GRAFCAN se compromete a dar los códigos de acceso al programa en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de dicho listado.

i) **Análisis y publicación de información territorial.** El Ayuntamiento adherido a este Convenio podrá solicitar a GRAFCAN determinados análisis de información territorial que precise, siempre y cuando la información suministrada sea susceptible de explotación en un SIG.

Además, los Ayuntamientos adheridos podrán solicitar a través de su coordinador, la publicación de contenidos de información territorial en las plataformas del SITCAN, para que GRAFCAN estudie y evalúe su viabilidad. Cualquier tratamiento, estructuración, control de calidad, y posterior publicación de dichos contenidos de información territorial, requerirá la aceptación previa del presupuesto emitido, aplicándose las tarifas vigentes, publicadas en la web de GRAFCAN, apartado de transparencia.

En ambos casos, se aplicará un 15% de descuento para los Ayuntamientos adheridos a este Convenio.

**j) Acceso a la Red de Estaciones Permanentes GNSS de Canarias (REPCAN).**

La Red de Estaciones Permanentes de Canarias está integrada por 17 estaciones GNSS distribuidas en todas las islas de archipiélago. Esta infraestructura ofrece las siguientes posibilidades:

- Correcciones en tiempo real. La adhesión al presente Convenio por parte de los Ayuntamientos garantiza el acceso ilimitado a las correcciones en tiempo real de la Red de Estaciones Permanentes de Canarias. Estas correcciones permiten posicionamientos precisos en el momento en que se realizan las mediciones. Para ello es necesario disponer de receptores que admitan correcciones en los estándares CMR+, RTCM2.0 o RTCM 3.0 y que dispongan de conexión a Internet.

- Descarga de ficheros RINEX. Se incluyen registros diarios cada 30 segundos y horarios cada segundo.

Queda incluido bajo el marco del Convenio el acceso ilimitado al servicio de correcciones en tiempo real de la Red de Estaciones Permanentes de Canarias.

k) **Soporte técnico.** Durante la vigencia de este Convenio, GRAFCAN dará a los usuarios/as de las corporaciones adheridas, soporte técnico, a través de una línea directa telefónica de carácter privado [(922) 985078] en días laborables de lunes a viernes. Además, se

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	21/30



ofrecen diferentes direcciones de correo electrónico para solventar cualquier duda o problema técnico:

- Soporte Atención al Cliente: [atencionalcliente @ grafcan.com](mailto:atencionalcliente@grafcan.com).
- Soporte IDECanarias: [idecanarias@grafcan.com](mailto:idecanarias@grafcan.com)
- Soporte Servicio de Venta y Descarga: [tiendavirt.ual@grafcan.com](mailto:tiendavirt.ual@grafcan.com)
- Soporte aplicación MAPA: [mapa@grafcan.com](mailto:mapa@grafcan.com).
- Soporte callejero: [callejero@grafcan.com](mailto:callejero@grafcan.com).
- Soporte Antenas GNSS: [gnss@grafcan.com](mailto:gnss@grafcan.com).
- Formación Online: [formación@grafcan.com](mailto:formación@grafcan.com).

II.- La FECAM garantizará el desarrollo coordinado con los ayuntamientos canarios adheridos en las siguientes actividades:

a) Que la FECAM como miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y como miembro de la Confederación de Municipios Ultraperiféricos (CMU) sensibilizará al resto de miembros adheridos a la federación, sobre la importancia del desarrollo de las políticas de información geográficas y territoriales, donde las nuevas administraciones locales requieren de organizaciones flexibles, transparentes, colaborativas y orientadas a los servicios de interés público, en materia de información geográficas y territoriales cada vez más globalizadas.

b) Que la FECAM colaborará y propiciará el desarrollo del SITCAN promoviendo aquellas acciones encaminadas a su conocimiento por parte de los municipios de Canarias y de la ciudadanía. Favorecerá la adhesión al Convenio de los ayuntamientos interesados, dando difusión al mismo y asesorando a las instituciones locales en las cuestiones que se pudieran suscitar para su suscripción.

c) La FECAM favorecerá el desarrollo en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) de nuevas líneas, proyectos o actividades de interés para la "Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible (ACDS)" donde los Datos Territoriales con atributos geolocalizados, permitan avanzar en la transformación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportando simplificación administrativa, transformación digital, modernización e innovación ,avanzar en la evaluación de políticas públicas, en la ejecución de políticas en materia de transparencia, participación y colaboración ciudadana, repercutiendo así en la sostenibilidad social, económica, medioambiental y mejora de nuestra sociedad.

d) Dinamizar juntamente con GRAFCAN, actuaciones que desarrollen la información territorial en el ámbito municipal.

e) Desarrollar, potenciar, estudiar, y en su caso promover la implantación de las Gobernanzas Abiertas en materia de Información Geográfica y Territorial para el ámbito de los municipios de Canarias.

f) Fomentar juntamente con GRAFCAN, la difusión del conocimiento territorial en el ámbito de los municipios, con el objeto de aumentar la participación ciudadana, utilizando los instrumentos y plataformas disponibles en el Sistema de Información Territorial de Canarias, por ejemplo, la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDECanarias).

g) Fomentar dentro de sus competencias, los servicios públicos de información geográfica e información territorial gestionados por el ente instrumental público GRAFCAN con el objeto de

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	22/30





*dinamizar políticas de información territorial, análisis territorial y actividades de valor añadido en los ámbitos de los municipios de Canarias.*

*III.- Los Ayuntamientos de Canarias adheridos al presente Convenio, garantizará el desarrollo coordinado en las siguientes actividades:*

*a) Colaboración con la revisión y actualización del callejero de Canarias (SITCAN), informando de los cambios, incongruencias y otros que pudieran surgir en el mismo.*

*b) Colaboración en las actuaciones y proyectos transversales que se lleven a cabo, aportando información y cooperando en las actividades necesarias por parte de la entidad local, siempre dentro de su marco competencial, para materializar dichos proyectos.*

*c) Colaboración logística para el despliegue de sensores y dispositivos que favorezcan la adquisición de datos territoriales para su explotación dentro del marco del SITCAN.*

**Quinta.- Plazo.**

*El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro años a partir de la firma del mismo. Pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con la legislación vigente.*

**Sexta.- Compromisos económicos asumidos por las partes.**

*Los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran a este Convenio, se comprometen abonar a GRAFCAN la cantidad anual establecida como cuota de cofinanciación del SITCAN, detallada en el Anexo I. GRAFCAN emitirá factura anual al Ayuntamiento para la contabilización del ejercicio correspondiente. El abono de dicha cantidad podrá realizarse preferentemente mediante cualquier medio que garantice el cobro de la deuda, dentro de los 60 primeros días del comienzo de la anualidad en curso del Convenio o prórroga del mismo, siendo justificación suficiente de dicha autorización copia del presente acuerdo, junto con la carta de adhesión del Ayuntamiento.*

**Séptima.- Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del Convenio.**

*Para el seguimiento del Convenio se designará a una Comisión Mixta que resolverá los problemas de interpretación y correcto cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del mismo. La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada entidad firmante.*

*La Comisión mixta, podrá proponer iniciativas conjuntas para satisfacer las necesidades planteadas en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible (ACDS) y otras que pudieran surgir en interés de ambas partes vinculadas al SITCAN.*

*Serán funciones de la Comisión: la vigilancia y control de las actuaciones que está previsto que se desarrollen en el marco del presente Convenio; dictar instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización; informar a las partes de las incidencias acaecidas durante la ejecución del Convenio e informar la propuesta razonada de modificación del Convenio.*

*Asimismo, la Comisión establecerá mecanismos de evaluación que permitan valorar, al menos anualmente, la conveniencia de continuar con la vigencia del Convenio o, en su caso, proceder a la denuncia del mismo.*

**Octava.- Causas de extinción.**

*1. Son causas de extinción del presente Convenio las previstas con carácter general en el artº. 51 de la Ley 40/2015.*

*2. Es causa de extinción, igualmente, el ejercicio de la facultad resolutoria por el incumplimiento de las obligaciones del Convenio, previo requerimiento de cumplimiento previsto en el artº. 51.2.c) Ley 40/2015.*

*Si el incumplimiento fuera imputable a uno o varios Ayuntamientos adheridos y consistiera en el impago de las cuotas devengadas o en el incumplimiento de cualquiera de las*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	23/30



prohibiciones sobre cesión a terceros previstas en la estipulación Cuarta, c), GRAFCAN podrá optar, unilateralmente, por el ejercicio de la potestad resolutoria prevista en el párrafo anterior, o bien por: (i) resolver y dejar sin efecto exclusivamente la adhesión al Convenio del Ayuntamiento incumplidor, que quedará excluido del mismo o por (ii) suspender temporalmente las prestaciones a favor de dicho Ayuntamiento hasta tanto se verifique el cumplimiento de la obligación incumplida.

GRAFCAN, deberá informar el hecho a la FECAM, a través de la Comisión de Seguimiento, al objeto de que la decisión final, en la medida de lo posible, pueda ser consensuadas por ambas partes.

El ejercicio de dicha facultad deberá ser precedido, en todos los casos, del previo requerimiento previsto en el artº. 51 .2.c) Ley, 40/2015 y facultará, igualmente, a GRAFCAN a adoptar las medidas cautelares que resulten pertinentes para evitar la continuación del incumplimiento en cuanto a la cesión indebida o incontestada a terceros.

Si el incumplimiento fuere imputable a GRAFCAN, los Ayuntamientos adheridos podrán optar por el ejercicio de la potestad resolutoria prevista en el primer párrafo de este número.

3. Las partes intervinientes podrán desistir anticipadamente del presente Convenio, comunicándolo por escrito con una antelación mínima de 1 mes al vencimiento del año natural en que dicho desistimiento tenga lugar. En el supuesto de desistimiento por un Ayuntamiento, este vendrá obligado a satisfacer las cuotas correspondientes hasta la finalización del año natural en que tenga lugar el desistimiento.

**Novena.- Propiedad intelectual e industrial.**

Los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial involucrados en relación con el presente Convenio, así como la información de las Cartográficas Digitales cedidas y las aplicaciones informáticas que permiten la consulta, impresión o extracción de los contenidos de las citadas bases, se encuentran enmarcados dentro de la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996, de 12 de abril, modificada por la Ley 5/1998, de 6 de marzo, sobre protección jurídica de Bases de Datos. Los contenidos, textos, fotografías, imágenes, dibujos, audio, video, software, logotipos o diseños, están protegidos por dicha normativa de Propiedad Intelectual e Industrial y por la Ley 1912006. de -5 de junio, por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios. El acceso a este material no supondrá en forma alguna licencia para su reproducción, modificación y/o distribución que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento de GRAFCAN.

**Décima.- Datos de carácter personal.**

De conformidad con el Reglamento (UE) 20161679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y LO 3/2018, en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales del firmante del Convenio, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del servicio, serán tratados por Cartográfica de Canarias, S.A., en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación contractual, para la formalización y ejecución del mismo.

La finalidad del tratamiento es mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	24/30







Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal,

Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida a la dirección especificada en el encabezamiento, o dirigirlo a nuestro Delegado de Protección de Datos en: datos@grafcan.com.

**Undécimo.- Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este Convenio Marco se intentarán solventar de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo acudir si fuera preciso a la mediación. De no ser posible la solución por mutuo acuerdo, cualquier controversia será planteada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**Duodécimo.- Modificación del Convenio.**

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de Cartográfica de Canarias, S.A. y de la Federación Canaria de Municipios; si la modificación afectara, además, a las cuotas a satisfacer por los municipios adheridos previstas en el Anexo I, requerirá, además, la aceptación de aquellos municipios adheridos cuyas respectivas cuotas sean objeto de modificación.

**Decimotercero.- Publicación e inscripción.**

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y será inscrito en el Registro Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.- Por Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), José Antonio Valbuena Alonso, Presidente.- Por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), María Concepción Brito Núñez, Presidenta.

5.- Que en el ANEXO I: CUOTAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL SITCAN PERIODO 2021-2024, se asigna al Ayuntamiento de Santa Lucía:

AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA DE TIRAJANA – CUOTAS SITCAN PERIODO 2021-2024			
Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2021	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €
2022	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €
2023	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €
2024	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €

6.- Que de acuerdo con las indicaciones manifestadas por el Concejal de Obras Públicas, en las que se indicaba que se informe sobre la necesidad de la “Adhesión del Ayuntamiento de Santa Lucía al Convenio de Colaboración entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo coordinado del Sistema de información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN)”, se ha de indicar:

a).- Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, se formalizó el correspondiente contrato administrativo con la empresa CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), con C.I.F. número A38225926, estableciéndose una duración del mismo en cuatro (4) años sin la posibilidad de prórrogas, siendo por tanto su vencimiento a 15 de diciembre de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Página	25/30



**b).- Que el presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y, según lo previsto en el artículo 4) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.**

**c).- Que el art.47 de la Ley 40/2015, permite la suscripción de Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.**

*Según lo dispuesto en el art.48 del mismo texto legal, las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, perfeccionándose lo contratos por la prestación de las partes.*

**d).- Que el contenido del Convenio se ajusta a lo dispuesto en el art.49 de la Ley 40/2015, si bien, hay que advertir, que tiene repercusión económica, en cuanto que existe aportación económica por parte del Ayuntamiento, por lo que es objeto de fiscalización previa, en la que se ha de tener en cuenta que la anualidad 2021 ya está prevista en el contrato en vigor hasta el 15 de diciembre de 2021.**

**e).- Que la Urgencia viene motivada al haberse vencido el contrato administrativo el pasado 15 de diciembre de 2021, sin la posibilidad de prórrogas, siendo por tanto necesario su adhesión al ser una herramienta fundamental para el desarrollo de los expedientes municipales.**

*En base a lo expuesto, se informa favorablemente la Adhesión al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo de delegación del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Julio de dos mil diecinueve, y se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo::*

**PRIMERO.- Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 04 de noviembre de 2020, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Sta. Lucía de Tirajana, por el periodo 2022-2024.**

**SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo I de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:**

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2022	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €
2023	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €
2024	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).**

**CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.**

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	26/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 04 de noviembre de 2020, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Sta. Lucía de Tirajana, por el periodo 2022-2024.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Sta. Lucía de Tirajana se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo I de dicho convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2022	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €
2023	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €
2024	7.536,95 €	527,59 €	8.064,54 €

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

## II.- PARTE DECLARATIVA


### 3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

1.- Por la Presidencia se da cuenta del escrito suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Sector Primario, Sostenibilidad, Salud Pública, Consumo, y Protección Civil, D. Juan Francisco Guedes González, que figura en el expediente, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“La Apicultura en Canarias ha sido y es una actividad de gran tradición, que ha sabido mantener su idiosincrasia a lo largo de los años. Las mieles canarias son un producto de carácter artesano y de producción limitada que se caracterizan por su gran diversidad. Normalmente se comercializan de manera directa por los propios productores en establecimientos de diversa índole distribuidos por toda la geografía de las islas. La Apicultura que se practica en Canarias es básicamente artesanal y constituye para muchos de los apicultores un complemento de la renta familiar. La actividad apícola, tanto en la producción de cera como de miel, tuvo mucha importancia en la economía de las islas en el pasado, convertida en parte de la economía familiar de subsistencia hasta nuestros días*

*En Canarias las mieles se clasifican comercialmente para su consumo en dos grupos, las monoflorales y las multiflorales. La singularidad de las islas produce entre las monoflorales*

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	27/30



variedades tan singulares como la de aguacate, barrilla, brezal, hinojo, retama, tajaste o tедера entre otras más.

*En cualquier lugar de la tierra la miel es prácticamente homogénea, pero en Canarias en un territorio de tan poca extensión, la miel varía muchísimo porque la flora es diferente, ya que al ser tan variada y diversa, hace que la miel sea única, con unos matices, unos aromas y unas características que son únicas en el mundo. Es esa línea de tener un producto único y exquisito, la miel que se produce en Gran Canaria está entre las mejores mieles del mundo, siendo Canarias la segunda región de la tierra con mayor biodiversidad y todo esto ocurre porque hay una raza de abejas, la abeja negra canaria, que es única en el mundo y está hiperadaptada a los diferentes ecosistemas de las Islas. Tenemos una biodiversidad increíble de flores y plantas, y ésto es lo que hace que las mieles de Canarias tengan muchos matices.*

*El descenso de las lluvias en Canarias y la ausencia de humedad, el abuso de fitosanitarios en la agricultura ha disminuido la población apícola y con ello la producción de miel.*

*Las acciones de promoción de la actividad y de recambio generacional, han generado que el censo de explotaciones y de colmenas se eleve ligeramente o se mantenga en los últimos años, con incorporación de nuevos apicultores de menor edad; a pesar de los inconvenientes y dificultades en la comercialización o de la competencia externa.*

*El Excmo. Cabildo de Gran Canaria entregó el pasado 3 de diciembre a 21 apicultoras y apicultores aficionados y profesionales los premios de su "XVI Concurso Oficial de Mieles de Gran Canaria 2021", un certamen con el que la Corporación Insular reconoce la labor de las y los productores grancanarios, distingue y promociona las mieles producidas, elaboradas y envasadas en la Isla, e impulsa el desarrollo y la sostenibilidad económica del sector.*

*Al citado Concurso concurrieron 59 apicultores y apicultoras, 25 de ellos en la modalidad de aficionados y las y los 24 restantes como profesionales, que presentaron al certamen un total de 69 muestras.*

*Este municipio está de enhorabuena ya que hay que destacar que en el apartado de apicultores aficionados, en la categoría de Miel multifloral Ámbar, el segundo clasificado fue D. Manuel Jesús Pérez Navarro, del asentamiento apícola Taidía, de Santa Lucía de Tirajana.*

*El Municipio de Santa Lucía de Tirajana se siente orgulloso de este reconocimiento y se tiene que felicitar, y a la vez felicitar a los apicultores del municipio, y especialmente en este caso a D. Manuel Jesús Pérez Navarro, del asentamiento apícola Taidía, por la obtención del segundo premio de Miel multifloral Ámbar en la categoría de apicultor aficionado, en el "XVI Concurso Oficial de Mieles de Gran Canaria 2021"; por todo ello se eleva el presente a la Junta de Gobierno de Local, a fin de que se felicite al Sr. Pérez Navarro por los motivos expuestos.*

(...)"

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local felicita a D. Manuel Jesús Pérez Navarro, del asentamiento apícola Taidía, por la obtención del segundo premio de Miel multifloral Ámbar en la categoría de apicultor aficionado, en el "XVI Concurso Oficial de Mieles de Gran Canaria 2021".

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	28/30





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

2.- Por la Presidencia se expone que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2021 felicitó al alumno de 1º de Bachillerato del IES Vecindario, Carlos Hernández, por haber obtenido la mejor nota de todo el Archipiélago canario en los Premios Extraordinarios de la ESO de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al curso 2020/2021; haciendo extensiva esta enhorabuena al equipo directivo y a la comunidad educativa del centro.

Manifiesta que se ha detectado un error en el segundo apellido del alumno, de tal orden que donde dice: “Carlos Hernández Alonso”, debe decir: “Carlos Hernández López”.

Por ello, se procede a corregir el error advertido, y la Junta de Gobierno Local reitera su felicitación al alumno de 1º de Bachillerato del IES Vecindario, Carlos Hernández López, por haber obtenido la mejor nota de todo el Archipiélago canario en los Premios Extraordinarios de la ESO de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al curso 2020/2021; así como hace extensiva esta enhorabuena al equipo directivo y a la comunidad educativa del centro.

3.- Por la Presidencia se da cuenta del escrito suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Identidad, Comunicación y Educación, D.ª Yaiza Pérez Álvarez, obrante al expediente, y que se transcribe a continuación:

*“Las Salinas de Tenefé datan del siglo XVIII, fueron rehabilitadas por iniciativa municipal con fondos provenientes de varias administraciones y continúan en explotación en la actualidad produciendo una sal de altísima calidad cien por cien ecológica. Son, además de un atractivo turístico, un lugar de referencia generador de economía y riqueza para nuestro municipio.*

*En el concurso de Sal Marina Agrocanarias 2021, promovido por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) organismo dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, volvió a resultar ganadora como Mejor Sal Marina la producida en las Salinas de Tenefé. Salinas que consiguen premio por cuarto año consecutivo.*


*Por todo ello propongo a la Junta de Gobierno Local:*

*Recibir a la directiva de la empresa BRC Infraestructuras Hidráulicas en Alcaldía, como forma de reconocer de forma institucional el trabajo realizado para alcanzar los premios mencionados, así como la promoción de los productos de calidad de marca Santa Lucía de Tirajana y la proyección internacional de nuestro municipio.*

*Que se realice una felicitación oficial y se le traslade a los interesados.*

(...).”

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	29/30



Por los motivos expuestos anteriormente, la Junta de Gobierno Local felicita a Las Salinas de Tenefé por obtener el premio como "Mejor Sal Marina" en el "Concurso de Sal Marina Agrocanarias 2021".

**- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

No hubo.

**III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:**

**- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**FIN DE LA SESIÓN.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 18 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica**

**VºB**

**El Alcalde Presidente**

**La Secretaria General Accidental  
(Decreto Nº 10065, de fecha 21/12/2021)**

**Fdo. Francisco José García López**

**Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

Código Seguro de Verificación	IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA	Fecha	23/12/2021 13:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Secretario/a General Accidental del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7CU3RDF4BL4XJYZTQEINBTGA</a>	Página	30/30

